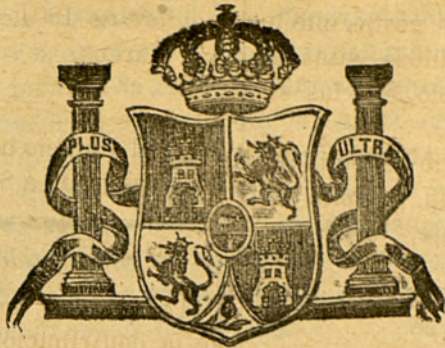


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Número suelto.	0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 361.)

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión extraordinaria del día 12 de Agosto de 1904.

Abierta á las diecinueve y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Yagüez, Rámila, Cecilia, Martínez Villar, Del Val, Marroquin, Revenga, Yarto, Dorao, Zumárraga, Arranz, Hortigüela y Camarero, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de este año, formado por la Contaduría en los términos siguientes:

Ingresos.—Capítulo 11., artículo 1.º—Existencias efectivas que resultaron en Caja en 30 de Junio último al cerrarse definitivamente el ejercicio de 1903, 342.764'70 pesetas.

Art. 2.º Créditos pendientes de recaudación en 30 de Junio último, según aparece de la última casilla de la liquidación general practicada en dicha fecha, cuyo pormenor se expresa en la relación de deudores unida al proyecto, 646.121'78. Total ingresos 988.886'48.

Puestos á votación los dos artículos citados 1.º y 2.º del capítulo 11, la Diputación acordó aprobarles por el voto unánime de los 14 señores presentes.

Gastos.—Capítulo 1.º, artículo 1.º Gastos de la Diputación.—Se propone la aprobación de la partida de 419'18 pesetas para pago del au-

mento gradual al Jefe de la Sección de cuentas del Gobierno civil.

También se propone la aprobación de un crédito de 1638'35 pesetas para pago de los haberes correspondientes al mismo Jefe de Sección D. Lisardo Blanco, desde el 13 de Mayo de 1902 hasta 31 de Diciembre de 1903, por las mil pesetas de aumento de sueldo que le señaló la Real orden del citado día 13 de Mayo, cuya diferencia no se le ha satisfecho y la reclama en instancia fechada en el día de ayer; y la Diputación acordó por unanimidad aprobar las dos partidas, que en junto hacen 2057'53 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 3.º—Comisiones especiales.—Se propone la aprobación de la partida de 375 pesetas para completar el sueldo de 1250 que por acuerdo de la Corporación debe disfrutar el Auxiliar del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio; y la Diputación acuerda por unanimidad aprobar dicha partida.

Capítulo 3.º—Obras obligatorias. Art. 1.º Relación núm. 12. Conservación de caminos.—Personal.—Indemnizaciones de dos Sobrestantes, 200 pesetas.

Sueldo de un capataz para la sección 2.ª de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa, 320.

Id. de dos camineros para la misma carretera, 550.

Material.—Para peones auxiliares y vehículos, 800.

Para conservación de obras de fábrica, 200.

Art. 4.º Relación núm. 15.—Para el caso de que la Diputación acuerde el establecimiento de un camino que empezando en la calle de Madrid vaya hasta el Hospital provincial, 3000; y la Diputación acordó aprobar por el voto unánime de los 14 Sres. presentes las partidas que comprende el capítulo 3.º, en la forma que quedan mencionadas.

Capítulo 4.º—Cargas.—Se propone la aprobación de la partida de 9'50

pesetas, cuyo pormenor se expresa en la relación núm. 17 del art. 2.º; y la Diputación acuerda por unanimidad aprobarla.

Capítulo 5.º Instrucción pública.—La Diputación acuerda por unanimidad aprobar la partida que se propone de 900 pesetas para gastos del Colegio de sordo-mudos, cuyo pormenor se detalla en la relación núm. 25 del art. 5.º

Capítulo 6.º—Atenciones de Beneficencia.—Se propone la aprobación de un crédito de 21.000 pesetas para atenciones generales, cuyo pormenor se expresa en la relación núm. 28 del art. 1.º; y la Diputación acordó aprobarle por unanimidad.

También acuerda la Diputación por unanimidad aprobar la partida de 13.252 pesetas para gastos de la Casa de Misericordia, la cual se detalla en la relación núm. 30 del art. 3.º

La Comisión propone se apruebe una partida de 25.000 pesetas para los gastos de instalación del nuevo servicio que con el título de la «Gota de Leche» se trata de establecer, á fin de que si se acordase llevarlo á cabo exista crédito bastante para la instalación inmediata; y la Diputación acuerda aprobarla por el voto unánime de los 14 señores presentes.

Capítulo 8.º—Imprevistos.—Se propone la aprobación de la partida de 6000 pesetas por haberse agotado la que se consignó en el presupuesto ordinario y existir pendientes de pago varias obligaciones; y la Diputación acordó por unanimidad aprobarla.

Capítulo 10.—Artículo 2.º—Carreteras.—Para gastos de oficina y escribientes temporeros, 600 pesetas. El Sr. Presidente declaró que quedaba aprobada dicha partida.

Capítulo 12.—Otros gastos.—La Diputación acuerda por unanimidad aprobar la partida propuesta de 2550 pesetas para atenciones que se detallan en la relación número 41 del artículo único.

Se propone la aprobación de una partida de 56.000 pesetas para la instalación de viveros de vides americanas, cuyo expediente está comprendido en la convocatoria de la presente reunión, teniendo en cuenta la importancia del servicio y la urgencia de llevarlo á efecto; y la Diputación acordó por unanimidad aprobarla.

También acuerda la Diputación por unanimidad aprobar la partida de 1000 pesetas que la Comisión propone para contribuir á la suscripción abierta para la erección de un monumento dedicado á la memoria del P. Florez en Villadiego.

Así bien se acordó por el voto unánime de los 14 señores presentes aprobar la partida de 500 pesetas para la adquisición de una vidriera con destino á la restauración del claustro alto de la Catedral.

Capítulo 13.—Resultas.—Se propone la aprobación de la partida de 15052'12 pesetas para atenciones, cuyo pormenor se expresa en la relación número 42 del artículo único; y la Diputación acordó por unanimidad aprobarla.

En el expediente instruido á virtud de proposición de D. Mariano Revenga y otros Sres. Diputados, interesando se instale en esta Capital el Instituto titulado «Gota de Leche» dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, que decía así: «La Comisión de Gobernación ha examinado este expediente, pero teniendo en cuenta su transcendentalísima importancia, propone á la Diputación se sirva acordar: 1.º Que por la Comisión provincial se hagan las gestiones necesarias con el Ayuntamiento de Burgos, cuya población ha de ser la más beneficiada con el establecimiento de la «Gota de Leche» á fin de recabar alguna subvención con que contribuya al sostenimiento de los gastos que se ocasionen con tal motivo. 2.º Que

en unión del Diputado Inspector vea detenidamente los locales de la Casa de Misericordia que puedan ser destinados al fin que se persigue y al propio tiempo haga cuanto considere necesario al objeto de que V. E., en su primera reunión, pueda tomar acuerdo sobre el particular con el debido acierto.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

En el expediente instruido á virtud de proposición presentada por D. Victorino del Val y otros ocho Sres. Diputados pidiendo se cree un vivero de vides americanas para mejorar en lo posible dicha riqueza, consignando á este efecto cantidad suficiente en el presupuesto provincial: dióse lectura del dictamen emitido por la ponencia compuesta de los Sres. D. Mariano Revenga y D. Victorino del Val, nombrada por la Comisión provincial, que decía así: «Encargada la ponencia que suscribe de tan importante asunto, cual es, el que nos ocupa, de defensa de nuestro viñedo, debemos manifestar, que en nuestro sentir, no caben más dilaciones en acometer tan importante asunto, pues declarados recientemente filoxerados los partidos de Roa, Lerma y Briviesca, solo, por decirlo así, queda el de Aranda, y en muy poco tiempo es probable que tan devastador insecto invadirá á toda la provincia. Sensible es, en extremo, tener que expresarnos así por haber llegado este caso y por tratarse de una riqueza que no solo produce el bienestar en muchas zonas de la provincia, sino de nuestra Nación, que hizo tributaria á otras de este producto, y que sin este accidente debió llegar á ser por sus vinos la mejor bodega del mundo. Sin sancionar una ley recientemente confeccionada para defensa de la filoxera, la vigente concede amplias facultades á Corporaciones como la nuestra para acometer la empresa de defensa, limitándose la acción del Estado á su esfera puramente tutelar. Aprovechando estas circunstancias y siempre dentro de los medios económicos con que cuenta la Corporación, teniendo presente no escatimar cantidades que luego pueden ser recompensadas con creces, debemos consignar con urgencia suma para sufragar los gastos que ocasiona la defensa del viñedo.

La extraordinaria reproducción del insecto nos da del huevo de invierno hasta treinta millones de individuos; su rapidez de propagación por la forma alada, y, sobre todo, llevada por los vientos que las transporta según sus velocidades, hacen perder toda esperanza de limitar su acción, la cual no podrá contener, con la destrucción de los focos señalados, el aislamiento en lo posible de los viñedos sanos y fortalecerles procurando hacerlo con el empleo de algunos abonos

en época conveniente, aplicación de algún insecticida, y lo mismo de saneamiento de la cepa por su limpieza en el invierno ó variando su forma de poda, confiando también en que la temperatura propia de esta provincia sería causa de que la propagación no sea tan rápida, pues á mayor suma de calor, como en todas las acciones vitales, el desarrollo del insecto es mucho mayor; pero desgraciadamente es lo probable no suceda así y muy en breve todo esté atacado, y al ocurrir, debe encontrarnos con medios para su resolución. A primera vista parece que el empleo de insecticidas es el que debe preceder, y éstos existen, pero su empleo es de gran coste por no resultar remunerador, dado su precio, al emplear el tratamiento y el que obtienen de venta por hectólitro los vinos de la localidad.

A pesar de los años transcurridos en perseguir un tratamiento eficaz para su destrucción y estimulada la iniciativa particular además con premios como el de Francia de 5.000 francos para el que descubra un procedimiento eficaz, no se conocen más que los consabidos de siempre, y en ellos no se debe de parar sino en casos de urgencia para focos aislados y bien determinados.

Hace próximamente 50 años que la filoxera hizo su aparición en Europa y unos 25 que se padece en nuestros viñedos, siendo la plaga que más ha preocupado y á la que con más afanes se han dedicado en sus estudios personas muy competentes, siendo sensible considerar que, á pesar de su importancia, poco se ha hecho en nuestro país para su defensa y aislamiento. Dedicados especialmente en el extranjero al importantísimo problema de la reconstitución de los viñedos, sirvió de base para ello el estudio del injerto de las mejores variedades sobre los patrones más resistentes, siendo preferidas las variedades que más resistencia ofrecieran á los ataques de la filoxera á su enemigo el calcáreo (predominio de la caliza en el suelo) y las más productivas, sobre todo Francia é Italia y alguna otra nación, acometió en gran escala dicha reconstitución por los injertos, calculando el coste por hectárea de viñedo reconstituido en unos 1.500 francos. Sin embargo, con el concurso del tiempo se comprobó que primeramente ese viñedo reconstituido padeció de enfermedades criptogámicas, y, por último, según se asegura en Francia, no han resultado indemnes á la filoxera y más de 45.000 hectáreas de vides injertadas lo padecen, según referencias, haciendo infructuosos sus afanes. Pero aunque abandonados los estudios de reconstitución por plantas resultantes de la fecundación de flores de individuos

de vid americana y europea al iniciar la empresa, fundándose en la ley zootécnica y vegetal, que los híbridos son siempre infecundos, ó de serlo, lo son viables y productivos, se abandonó el estudio que nos ocupa; pero hace algún tiempo, en vista de los dudosos resultados del injerto, se acudió á él, y está probado que los efectos de la hibridación en la vid son fecundos y en condiciones perfectas de desarrollo y al mismo tiempo hasta el presente indemnes á la filoxera y las criptógamas, obteniéndose algunos productos en las mejores condiciones y en la actualidad se busca el tipo más productor y resistente.

Hoy, pues, como se vé, la reconstitución del viñedo se halla en discusión y estudio, pues las malas condiciones de los productos sobre injerto se achacan también al mal resultado de la operación, condiciones del suelo y otras causas, y en estas dudas de llegar á la perfección en el injerto y al tipo en el productor directo, hasta marcarse una orientación definitiva que aun no se percibe en cuál de los métodos ha de encontrarse la perfección del productor de mejores condiciones y de más resistencia, entendemos que esta Corporación, encargando persona competente, sin emprender en gran escala, sino en pequeña, el problema de la reconstitución hasta ver el resultado de los ensayos que se practiquen, ocupándose la persona á quien designe de la dirección, estudio y ensayo del problema que nos ocupa y desde el momento creando en sus viveros pies resistentes de las dos clases sobre base de vides del país, instable por ahora más que viveros que alguna extensión puede dedicar á ellos de productores injertados y fecundados que los primeros, sobre todo, se les comprueba su eficacia puede surtir en poco tiempo á los viticultores y en breve también á los segundos, instalar campos de experiencia y ensayos con diversas parcelas y trabajos que sean fructíferos, pues en ellos pueden instruirse obreros vitícolas que luego difundan sus conocimientos, y al mismo tiempo estudiasen ellos con detenimiento los ensayos y prácticas mas convenientes y en el laboratorio de que se debe dotar á este servicio, se obtenga un perfecto conocimiento de las necesidades para la planta en el suelo de cada región y aun de la mejora de aquél, base del mejor desarrollo y vida de la planta. Al mismo tiempo, proponemos á la Corporación, entendiéndose sea del resultado mas eficaz, que ella sea la encargada de instalar y sufragar los gastos que ocasione todo lo que exponemos, por cuanto ninguna mejor garantía para los viticultores de la provincia que ser surtidos en su demanda por centro que como paternal interés vela con el

mayor celo por los de la provincia y no puede guiarse el afán del lucro que domina en algunas transacciones comerciales; y bajo la base de ser la Diputación la que emprenda este asunto, bosquejaremos ligeramente y de una manera aproximada los gastos que consideramos precisos y de mas urgencia, como son el arrendamiento de nueve hectáreas que se precisan para viveros y campos de experiencia; cinco situadas en la región de la ribera del Duero, á ser posible todas ellas de regadío, y cuatro en la región Norte de la provincia, á cuyo fin puede abrirse un concurso para que los pueblos puedan ofrecer terrenos que previo su conocimiento aceptara la Diputación, con el objeto de que en cada región se estudiasen las variedades de ellas. Los gastos que se necesitan para efectuar labores, abonos, material de laboratorio, máquinas, aperos, edificios, en cada uno de los viveros, aunque sean de sencilla construcción y gastos del personal encargado de este servicio son los siguientes, pues este trabajo y otros han de ser detallados por el personal agrónomo á quien se designe. Gastos de instalación: renta probable de cinco hectáreas de regadío en la Ribera, á 200 pesetas, 1000; id. de cuatro en la parte Norte de la provincia, á 200, 600; por labores profundas que se necesitan en algunas de las nueve hectáreas, 4000; por abonos, 1000; por valor aproximado de la adquisición de productores en las siete hectáreas, quedando dos para ensayo, 15000; instalación del laboratorio y gastos de id., 3500; máquinas de injertar, aperos, ligaduras, etc., 3000; imprevistos, 1000. Gastos de insecticidas, 2000. Por un edificio planta baja en cada uno de los viveros á 5000, 10000. Gastos de personal: un Ingeniero agrónomo Director del servicio (incluyendo dietas) 7500; dos capataces á 1500, 3000; seis peones fijos á dos pesetas diarias, 4380. Total 56180. Pudiendo calcularse los gastos anuales durante unos cuatro años de 30 á 35000 pesetas por las deducciones en los gastos varios de adquisición de productores, instalación de laboratorio, máquinas, imprevistos, construcción, etc. y en los años sucesivos aun llegar á anularse el gasto por el producto de la venta de los viveros á los viticultores, ó, en otro caso, quedar los gastos sumamente reducidos si es grande la demanda, como es de esperar, debiendo observar que los gastos de instalación deben sufrir notable baja por existir fondos consignados en presupuestos sucesivos por la tributación del viñedo, según lo dispuesto para defensa de la filoxera, cuya cantidad se consigna en los presupuestos de la Corporación en estos últimos años. Así entendemos se debe proceder, asesorados también

por  
agro  
reco  
esta  
con  
prov  
tiem  
pued  
del a  
min  
pos  
ten  
para  
bién  
del  
los e  
inva  
Pira  
daña  
deter  
bilid  
res q  
ción  
las é  
tir lo  
por s  
medi  
dado  
Di  
men  
Fom  
«A l  
Fom  
te pr  
de la  
Prov  
sirva  
halla  
acor  
Co  
siend  
trein  
Bu  
El P  
Balle  
tario  
no Y  
0  
Extr  
13  
AB  
nuto  
DM  
los S  
Marr  
del a  
aprob  
Su  
vado  
da en  
el A  
sobre  
por p  
cuen  
el 7  
acue  
ción  
del a  
de Se  
Vi  
berna  
esta  
dad p  
vecin  
dice  
gana

por el Ingeniero Jefe del servicio agronómico de la provincia que recomienda lo expuesto, dado el estado del asunto, por creerlo más conveniente á los intereses de la provincia, y de este modo, ganando tiempo y sin gastos excesivos se puede, con perfecto conocimiento del asunto y de sus intereses, suministrar en el plazo más breve posible las demandas que se soliciten con la mejor garantía y éxito para el viticultor. Solicitamos también que, á ser posible, se recabe del Gobierno sea considerada para los efectos oficiales como plaga la invasión del *coquillo* *altica*, y la *Piral oruga del rebujo*, que tanto daña á los viñedos de la provincia; determinándose además responsabilidades ó multas á los viticultores que no coadyuvan en su extinción sin acudir en acción común en las épocas señaladas para combatir los insectos en dicha forma, ó por su morosidad en aplicar los remedios preventivos tan recomendados por el Servicio agronómico.»

Dióse así bien lectura del dictamen emitido por la Comisión de Fomento del tenor literal siguiente: «A la Diputación. La Comisión de Fomento ha estudiado el expediente precedente y también el informe de la ponencia nombrada por la Provincial, y propone á V. E. se sirva aprobar ésta tal y como se halla redactado.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y treinta minutos.

Burgos 12 de Agosto de 1904.—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.—Los Diputados Secretarios, Victorino del Val.—Mariano Yagüez.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesión del día 13 de Agosto de 1904.*

Abierta á las nueve y quince minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, Marroquín y Arranz, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Subsanados los defectos observados por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaldemiro sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó el 7 de Junio de 1903: la Comisión acuerda que se remita á la Delegación dicho expediente á los efectos del art. 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1905.

Vista la instancia que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión dirigida á su autoridad por D. Ecequiel Urrez Ortega, vecino de Villasur de Herreros, que dice ser visitador municipal de ganaderías de aquel distrito, ha-

ciendo presente que en 6 de Febrero último acudió al Alcalde denunciando una intrusión de terreno en el término de aquella villa y en una cañada general, cuya intrusión se ha verificado por el vecino Antonio Leiva Santa Cruz, sin que á pesar del tiempo transcurrido se haya adoptado determinación alguna: la Comisión acuerda informar que procede que por su autoridad se cumplan las disposiciones del Reglamento.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Alejandro Alonso Gomez, vecino de Vitoria de Rioja, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de ocho pesetas por tener abandonadas sus yeguas y dos mulas en los trigos de aquella jurisdicción el día 15 de Julio último: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 29 de Junio de 1903: la Comisión acuerda condonar al pueblo de San Martín de Rubiales la cuarta parte de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 3105'69 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Mamolar sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos los días 13 y 14 de Junio de 1902: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Mamolar mas de la cuarta parte de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 399'60 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tamarón sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 22 de Agosto de 1901: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Tamarón la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 962' 18 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Nava de Roa sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 29 de Junio de 1903: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Nava de Roa la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 2.303'59 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa sobre perdón de con-

tribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 1.º de Agosto de 1903: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Hoyales más de la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 4.427'33 pesetas.

Visto el informe de la Delegación de Hacienda emitido en el expediente de Aguas-Cándidas sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 28 de Mayo de 1903: la Comisión acuerda condonar á dicho pueblo la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1059'55 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ocón de Villafranca sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó el día 13 de Julio de 1902: la Comisión acuerda condonar á dicho pueblo más de la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1.259'78 pesetas.

Examinada la instancia que remite el Alcalde de Merindad de Valdivielso suplicando de la Diputación que del fondo de calamidades se conceda á los pueblos de Arroyo, Población, Quecedo, Valhermosa y Hoz la cantidad que se crea conveniente por las pérdidas sufridas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 28 de Junio último, cuyas pérdidas ascienden á 34000 pesetas: la Comisión acuerda desestimar la petición del Alcalde de Merindad de Valdivielso.

Vista la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso para la enajenación de una casa que pertenece al municipio, sita en el pueblo de Almiñé, con el fin de adquirir otra en el pueblo de Quecedo, que es hoy la capitalidad del distrito: la Comisión acuerda que no procede adoptar providencia alguna mientras la citada Corporación no remita ultimado el expediente necesario para la enajenación expresada.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Mignel Ceballos Aparicio, vecino de Santa María del Campo, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 10 pesetas por haber ocupado una linde y parte de un camino, agregándole á una finca de su propiedad, requiriéndole al propio tiempo para que dejase en el mismo ser y estado que antes se hallaba el terreno en que se había intrusado: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Vista la instancia dirigida por el Ayuntamiento de Barcina de los Montes solicitando que se rectifique la línea divisoria de aquel distrito con Quintanaelez, adjudicándose á cada municipio lo parte correspondiente de la hoyada que está por dividir y poseen en común: la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que ordene á los citados municipios que intenten el deslinde jurisdiccional en la forma y términos que previene la instrucción de 23 de Diciembre de 1870.

Habiéndose acreditado la demencia de Eulalia Ruiz Aguirre, de cuarenta años de edad, natural de Pangua, perteneciente al distrito municipal de Condado de Treviño, la necesidad urgente de su reclusión en un establecimiento de salud, su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea reclusa en clase de observación en el Manicomio de Santa Agueda, con cargo á los fondos de esta provincia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó el 9 de Agosto de 1903: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Campillo de Aranda más de las tres cuartas partes de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 3615 pesetas 86 céntimos.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Celdada del Camino sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 7 de Junio de 1903: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Celdada del Camino más de la cuarta parte de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 768'51 pesetas.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adrada de Haza en solicitud de perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que ocurrió el 6 de Agosto de 1903: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Adrada de Haza la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1402'01 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 29 de Junio de 1899: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Palazuelos de la Sierra el 60 por 100 de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 738'58 pesetas.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Re-

bolledo de la Torre sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 26 de Junio de 1902: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Rebolledo de la Torre la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1.213'99 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentelís sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 5 de Junio de 1901: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Fuentelís las tres cuartas partes de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 3271'47 pesetas.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarenta minutos.

Burgos 13 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez. —El Secretario accidental, Pedro J. García.

## DELEGACION DE HACIENDA

Anulada por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas con fecha 9 del actual la subasta del aprovechamiento de resinación de 6000 pinos del monte «Carrascal», de la pertenencia del pueblo de Hontoria de Valdearados, que tuvo lugar en esta Delegación y en el Ayuntamiento del citado pueblo el 15 de Noviembre último, y dispuesto por dicho Centro que se celebre otra nueva bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera; esta Delegación ha acordado que el día 31 de Enero próximo, á las doce en punto de la mañana, se celebre dicha nueva subasta en esta Delegación y en el Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, bajo el tipo y condiciones que sirvieron para la primera, insertas en el Boletín oficial, número 162, correspondiente al día 10 de Octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 27 de Diciembre de 1904. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Alcaldía de Salas de los Infantes.*

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos carcelarios de este partido judicial para el año de 1905.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la carcel.	875
Id. del Vigilante.....	700
Id. del Demandadero.....	182'50
Id. del Capellán.....	100
Id. del Médico.....	80
Id. del Depositario.....	137'50

Id. del Secretario como gratificación para un auxiliar.....	200
Para el Alguacil por sus servicios extraordinarios.	25
Gastos de alumbrado....	137
Para combustible.....	370
Gastos de escritorio.....	30
Para escobas y cántaros..	20
Para alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de instrucción.....	75
Socorros á quince presos, á 0'50 pesetas uno.....	2690
Para medicamentos.....	125
Socorros á transeuntes y enfermos.....	15
Para un enfermero.....	25
Para reposición de jergones, mantas, etc.....	50
Para obras de construcción de una nueva carcel....	32000

*Repartimiento entre los pueblos del partido de la cantidad de 37187 pesetas para cubrir las atenciones del presupuesto de gastos ordinarios para 1905, á razón de 20 céntimos por habitante, y las del extraordinario para la construcción de la nueva carcel.*

PUEBLOS.	Cuota ordinaria. Pesetas céntimos.	Cuota extraordinaria Pesetas céntimos.
Ahedo y La Revilla.....	101'40	293'60
Arauzo de Miel.....	156'40	457'50
Arauzo de Salce.....	107'80	315'35
Barbadillo de Herreros.....	104'40	305'85
Barbadillo del Pez.....	126'20	369'15
Barbadillo del Mercado.....	129'60	379'40
Cabezón de la Sierra.....	62'80	183'70
Campolara.....	65'60	191'90
Canicosa.....	201'60	589'90
Carazo.....	67'40	197'40
Cascajares de la Sierra.....	31'40	91'90
Castrillo de la Reina.....	205'20	600'55
Castrovido.....	64	187'45
Contreras.....	120'40	352'25
Espinosa de Cervera.....	69'60	203'85
Hacinas.....	102'40	298'80
Hinojar del Rey.....	77'40	226'80
Hortigüela.....	86'60	253'45
Hoyuelos de la Sierra.....	50'20	146'90
Huerta del Rey.....	221'80	648'90
Jaramillo de la Fuente.....	90'80	266'45
Jaramillo Quemado.....	69'60	203'65
Jurisdicción de Lara.....	103'20	302'20
La Gallega.....	83'60	244'65
Mambrillas de Lara.....	104	301'45
Mamolar.....	65'80	192'55
Monasterio de la Sierra.....	53'40	156'25
Moncalvillo.....	95'80	283'25
Monterrubio.....	52	152'15
Neila.....	119	348'20
Ontoria del Pinar.....	261'20	764'10
Palacios de la Sierra.....	251	734'45
Pinilla de los Barruecos.....	89'40	261'85
Pinilla de los Moros.....	60	175'80
Quintanalarra.....	42'60	124'65
Quintanar de la Sierra.....	264'60	774'25
Quintanarraya.....	83'60	244'80
Rabanera del Pinar.....	89'80	262'95
Riocavado.....	66'80	194'95
Salas de los Infantes.....	242'40	16000
San Millán de Lara.....	112	327'65
Santo Domingo de Silos.....	241'40	706'30
Tinieblas.....	87'40	255'70
Torrelara.....	30'80	90'15
Valle de Valdelaguna.....	267'60	782'80
Vilviestre del Pinar.....	136	397'90
Villaespaña.....	71'40	217'70
Villanueva de Carazo.....	55'80	163'25
Villoruebo.....	89'20	260'95
Vizcainos.....	40'80	119'40
<b>Total.....</b>	<b>5576</b>	<b>31611</b>

Salas de los Infantes 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Domingo Labrador.

Para gastos imprevistos que puedan ocurrir..... 448

Total gastos..... 38285

### INGRESOS.

Existencia que resultará al cerrar la cuenta del presente año.....	1098
Importe del reparto que se acompaña, girado sobre los pueblos del partido al respecto de 20 céntimos por habitante.....	5576
Por la cuota extraordinaria que corresponde á Salas para la construcción de la nueva carcel.....	16000
Por lo que corresponde á los demás pueblos del partido para el mismo objeto..	15611
<b>Total ingresos.....</b>	<b>38285</b>

*Alcaldía de Tubilla del Agua.*

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tubilla del Agua 25 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Jorge Díaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresneda de la Sierra. Hontoria del Pinar.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

*Isla, 5, Burgos.*

Casa fundada en el año de 1855.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado entregando los títulos en el acto de hacer la venta y se encarga esta casa también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, sean valores del Estado ó Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos importantes, descuentos, compra de todas clases de cupones, billetes y monedas de oro española y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, y los gastos de póliza, caso de renovación y corretaje, son de cuenta de esta casa.

Depósito de toda clase de valores sin cobrar comisión.

Préstamos hipotecarios. 5

### RUIZ, RELOJERO.

*El que más barato vende y tiene mejor surtido.*

Relojes desde 5 pesetas.

Pulseras, sortijas, botonaduras, alfileres para señora y caballero y todos los artículos concernientes al de platería.

Anteojos de verdadero cristal de roca. Especialidad en composturas de relojes.

*Espolón, 17, Burgos.* 3

### Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

*Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.*

Consulta de once á una y de tres á cuatro  
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 6

### Cueros de buey.

Se compran en casa de Dorronoro, calle de la Paloma, núm. 29, y en su fábrica de curtidos en el barrio de San Pedro. 6-15

### Aviso.

La Administración de Loterías núm. 2, situada en el Mercado, se ha trasladado á la Plaza Mayor, número 28, relojería de Luis Torres, cuyo señor queda encargado de dicha Administración. 6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.